

**RES. 2443/2020**

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL  
TRIBUNAL DE CUENTAS**

**EN SESION DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2020**

**(E. E. N° 2020-17-1-0005248, Ent. N° 3978/2020)**

**VISTO:** las actuaciones remitidas por el Poder Judicial – Dirección General de los Servicios Administrativos relacionadas con la ampliación de la Contratación de Servicios de Limpieza Integral para la Sede de diferentes Juzgados del Departamento de Canelones, con la empresa PULSO SRL (ASEO PLUS);

**RESULTANDO: 1)** que por Resolución de la S.C.J. N° 723/18/25 de fecha 6.8.2018 se dispuso contratar, ad referéndum del Tribunal de Cuentas, a la empresa PULSO SRL – ASEO Plus la prestación del servicio de limpieza en los Juzgados Letrados de Primera Instancia de Pando de 1°, 2° y 7° turnos, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 5° turno y en la Defensoría Pública de Pando, por el período comprendido entre 9.11.2018 al 31.12.21018, renovable automáticamente por dos períodos anuales y consecutivos, por los 4 meses la suma de \$ 258.993; intervenido por la Contadora Auditora el 6.9.2019, la suma de \$ 689.053 por el ejercicio 2019, se intervino el 1.2.2019 y la suma de \$ 743.453 por el ejercicio 2020 se intervino el 22.1.2020;

**2)** que se adjunta el correspondiente Contrato suscrito el 9.11.2018 entre el Poder Judicial y PULSO SRL- ASEO PLUS, (Resolución SCJ 723/18/25);

**3)** que con fecha 15.10.2020, la Sub Directora de División Servicios Administrativos, señaló “que en virtud de no haber culminado el procedimiento licitatorio N° 206/2020 respecto a la limpieza de las

sedes judiciales y por encontrarse en trámite aún el procedimiento para cubrir la limpieza de las sedes judiciales para el año 2021, se solicita la ampliación del contrato actualmente vigente, por el período de hasta 6 meses, a partir del 1.1.2021 en el marco de lo dispuesto en el artículo 74 del TOCAF”;

**4)** que con fecha 28.10.2020 la empresa PULSO SRL prestó su conformidad a la ampliación solicitada;

**5)** que por Resolución N° 941/2020 de fecha 19.11.2020 la Suprema Corte de Justicia dispuso ampliar, ad referendum del Tribunal de Cuentas, el contrato celebrado con la empresa PULSO SRL la prestación del servicio de limpieza en los Juzgados Letrados de Primera Instancia de Pando de 1°, 2° y 7° turnos, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 5° turno y en la Defensoría Pública de Pando, Canelones, estableciendo que el plazo pactado se ampliará hasta el 30.6.2021, por un monto mensual de \$ 65.226 IVA incluido y el total por los 6 meses de 2021 de \$ 391.354 IVA incluido;

**6)** que se indica que la ampliación se perfeccionará con la notificación de la resolución a la empresa propuesta, de conformidad con lo establecido por el artículo 69 del TOCAF;

**7)** que consta autorización para gastar de fecha 19.11.2020 por la suma de \$ 369.726 con cargo al programa 202, objeto del gasto 278;

**CONSIDERANDO:** que la ampliación dispuesta encuadra dentro de las previsiones establecidas en el artículo 74 del TOCAF, por lo que no merece objeciones legales;

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

### **EL TRIBUNAL ACUERDA**

- 1)** Cometer al Contador Auditor la intervención del gasto de \$ 391.354 IVA incluido, derivado de la ampliación del contrato con la firma PULSO SRL por el semestre Enero – Junio 2021, una vez abiertos los créditos presupuestales correspondientes en el próximo ejercicio y previo control de su imputación al objeto del gasto adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2)** Comunicar al Contador Auditor; y
- 3)** Devolver las actuaciones.

cr